

POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El CONSORCIO SERVICIOS DE TRÁNSITO DE MANIZALES, con sede principal en la ciudad de Manizales en la Cl. 22 Cr. 19 esquina, correo electrónico coordinacion.auditoria@stm.com.co teléfono 8733131, en cumplimiento de la política de tratamiento de la información y de datos personales, contemplada en los artículos 15 y 20 de la Constitución Política, así mismo de los artículos 17 literal k) y 18 literal f) de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, por medio de la cual se dictan disposiciones generales para la Protección de Datos Personales y el artículo 13 del Decreto 137 de 2013, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley anterior, da a conocer su política de tratamiento de datos personales.

Esta Política será aplicable a todos los datos personales registrados en bases de datos que sean objeto de tratamiento por el responsable del mismo.

De acuerdo al artículo 9 de la Ley Estatutaria para la Protección de datos personales, se requiere la autorización previa e informada del titular. Mediante la aceptación de la presente política, todo titular que facilite información relativa a sus datos personales está consintiendo el tratamiento de sus datos por parte del responsable de los mismos, en los términos y condiciones estipulados en la misma.

No será necesaria la autorización del titular cuando se trate de:

- *Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.*
- *Casos de urgencia médica o sanitaria.*
- *Datos de naturaleza o índole pública*



Alcaldía de Manizales
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



INFOTIC

- *Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.*
- *Datos relacionados con el registro civil de las personas.*

Los registros fílmicos o de video se capturan y procesan en cumplimiento de los intereses de protección y seguridad tanto para empleados, proveedores y demás personas que asistan a las instalaciones del Consorcio; así mismo para la protección de todas nuestras instalaciones y de igual manera controlar el rendimiento y buen uso de las herramientas de trabajo por parte de los empleados. Por lo tanto los datos personales recolectados susceptibles de protección no serán divulgados a terceros a menos que sea necesario que los entreguemos a las autoridades y fuerzas del estado, previa orden judicial o administrativa.

Definiciones

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- **Base de datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- **Consentimiento del titular:** Es la manifestación de la voluntad, informada, libre e inequívoca, a través de la cual el titular de los datos de carácter personal acepta que un tercero utilice su información.
- **Consultas:** Los titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del titular que repose en cualquier base de datos, sea esta pública o privada. El responsable del tratamiento de esta deberá suministrar toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del titular.
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.



Alcaldía de Manizales
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



INFOTIC

- **Dato público:** Es aquel dato que no sea privado o semiprivado o sensible, como aquellos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público.
- **Dato sensible:** Son Aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
- **Encargado del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuanta del responsable del tratamiento.
- **Habeas data:** Es el derecho que tiene todo titular de información de conocer, actualizar, rectificar u oponerse a la información concerniente a sus datos personales.
- **Responsable del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

DERECHOS DE LOS TITULARES

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley Estatutaria para la Protección de Datos, los titulares de los mismos pueden ejercer una serie de derechos en relación al tratamiento de sus datos personales. Estos derechos podrán ejercerse por:

- El titular
- Sus causahabientes
- El representante o apoderado del titular, previa acreditación.
- Por estipulación a favor de otro y para otro.

Los derechos del titular son:

- **Derecho de Acceso o consulta:** El titular tiene derecho a ser informado por el responsable del tratamiento, previa solicitud, respecto al origen, uso y finalidad que le han dado a sus datos personales.



Alcaldía de Manizales
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



INFOTIC

- **Derecho de Quejas y reclamos:** Se distinguen cuatro tipos de reclamo:

Reclamo de corrección: Es el derecho del titular a que se actualicen, rectifiquen o modifiquen aquellos datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que se induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

Reclamo de supresión: Es el derecho del titular a que se supriman los datos que resulten inadecuados, excesivos o que no respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.

Reclamo de revocación: Es el derecho del titular a dejar sin efecto la autorización previamente prestada para el tratamiento de sus datos personales.

Reclamo de infracción: Es el Derecho del titular a solicitar que se subsane el incumplimiento de la normativa en materia de Protección de Datos.

- **Derecho a rectificación o actualización:** El titular tiene derecho a solicitar la rectificación o actualización de la información que considere incompleta o inexacta.
- **Derecho a supresión:** El titular tiene derecho en todo momento a solicitar la supresión de sus datos personales, siempre y cuando no lo impida una condición legal.

Los anteriores derechos descritos que le asisten a los titulares de los datos, pueden ser accionados ante el área de Unidad Legal del Consorcio Servicios de Tránsito de Manizales tel: 8733131, correo electrónico: coordinacion.auditoria@stm.com.co o por correo certificado a la dirección Cl 22 Cr. 19 esquina, aportando:

- Nombre y apellidos del titular
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del titular o de quien ostente la representación.
- Petición en que se concreta la solicitud de acceso o consulta
- Petición concreta sobre su datos
- Dirección para notificaciones, fecha y firma del solicitante
- Documentos acreditativos de la petición formulada, cuando corresponda.

El titular podrá elegir entre las siguientes, la forma en que desea recibir la información solicitada:



Alcaldía de Manizales
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



INFOTIC

- Por escrito, con documento remitido vía correo humano
- Por correo electrónico u otro medio electrónico.

Una vez recibida la solicitud, el Consorcio Servicios de Tránsito de Manizales resolverá con un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando una fecha en que será atendida su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

El Consorcio Servicios de Tránsito de Manizales, con el fin de cumplir el principio de seguridad consagrado en el artículo 4 literal g) de la Ley Estatutaria para la Protección de Datos, ha implementado medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

De acuerdo con el Título VIII de la LEPD, se prohíbe la transferencia de datos personales a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos. Se entiende que un país ofrece un nivel adecuado de protección de datos cuando cumpla con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia, los cuales en ningún caso podrán ser inferiores a los que la presente ley exige a sus destinatarios. Esta prohibición no regirá cuando se trate de:

- Información respecto de la cual el Titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia.
- Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el tratamiento del Titular por razones de salud o higiene pública.
- Transferencias bancarias o bursátiles, conforme a la legislación que les resulte aplicable.
- Transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales en los cuales la República de Colombia sea parte, con fundamento en el principio de reciprocidad.
- Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el Titular y el responsable del tratamiento, o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del Titular.



- Transferencias legalmente exigidas para la salvaguardia del interés público, o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

En los casos no contemplados como excepción, corresponderá a la Superintendencia de Industria y Comercio proferir la declaración de conformidad relativa a la transferencia internacional de datos personales. El Superintendente está facultado para requerir información y adelantar las diligencias tendentes a establecer el cumplimiento de los presupuestos que requiere la viabilidad de la operación.

Las transmisiones internacionales de datos personales que se efectúen entre un responsable y un encargado para permitir que el encargado realice el tratamiento por cuenta del responsable, no requerirán ser informadas al Titular ni contar con su consentimiento, siempre que exista un contrato de transmisión de datos personales.

Las bases de datos son propiedad del Municipio de Manizales y por instrucción contractual de parte del contratante, el Consorcio Servicios de Tránsito de Manizales administra la información que será objeto de tratamiento durante el tiempo que sea razonable y necesario para la finalidad bajo la cual son recabados los datos. Una vez cumplida la finalidad del tratamiento y sin perjuicio de normas legales que dispongan lo contrario, El Consorcio Servicios de Tránsito de Manizales procederá a la supresión de los datos personales en su posesión salvo que exista una obligación de tipo legal o contractual que requiera su conservación. Por todo ello, dicha base de datos ha sido creada sin un periodo de tiempo definido.

La presente política de tratamiento permanezca en vigencia desde abril de 2020.



Alcaldía de Manizales
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



INFOTIC